

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Economía y Empresa

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se consigna, en el apartado correspondiente, la obligatoriedad de cursar especialidad para la obtención del título.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita un descenso en las plazas de acceso de 50 a 40, con el objetivo de ajustar la oferta a la demanda. Se ha actualizado de la normativa de permanencia.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha incluido la justificación de las plazas en concordancia con el punto 1.3.1.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la normativa UB respecto al órgano de admisión.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado la normativa UB respecto a las normas para el reconocimiento y para la transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales de máster universitario de la UB.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha actualizado la tabla de competencias respecto a la asignación a las diferentes materias por procesos de cambios y mejoras producidas en la titulación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha actualizado la asignación de competencias a las diferentes materias para que sea coherente con la información del resto de la memoria.

Se ha actualizado la relación de asignaturas optativas vinculadas a la materia optativa Modelos Actuariales y Financieros Avanzados,

6.1 - Profesorado

Se ha actualizado la información relativa al profesorado.

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha actualizado la información relativa al personal de administración y servicios.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se han actualizado los recursos y los convenios de prácticas disponibles.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

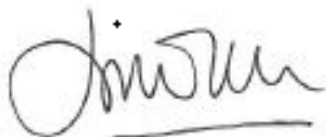
Se han actualizado las tasas con valores reales.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización de la normativa UB para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 02/10/2019